

1 de febrero de 1942, Profesor agregado de «Teoría de la Contabilidad (Contabilidad)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

1688 *ORDEN de 28 de noviembre de 1979 por la que se nombra a don José Cabezas Cerrato Profesor agregado de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Cabezas Cerrato, número de Registro de Personal A42EC1504, nacido el 26 de agosto de 1936, Profesor agregado de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre

retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

1689 *ORDEN de 28 de noviembre de 1979 por la que se nombra a don Jesús María González Macías Profesor agregado de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús María González Macías, número de Registro de Personal A42EC1503, nacido el 12 de diciembre de 1947, Profesor agregado de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

1690 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de enero de 1980 por la que se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1980, páginas 555 a 558, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Anejo, Materias jurídicas, Derecho internacional público, donde dice: «1. La comunidad internacional y su ordenamiento jurídico. Universidad y proceso de institucionalización de la sociedad internacional contemporánea.—Principios fundamentales del Derecho internacional contemporáneo.—Concepto, función, contenido y caracteres del Derecho internacional.», debe decir: «1. La comunidad internacional y su ordenamiento jurídico. Universalidad y proceso de institucionalización de la sociedad internacional contemporánea.—Principios fundamentales del Derecho internacional contemporáneo.—Concepto, función, contenido y caracteres del Derecho internacional.»

En el Anejo, Materias jurídicas, Derecho internacional público, donde dice: «14. Competencias del Estado respecto de las personas.—La atribución de la nacionalidad.—Competencias del Estado sobre sus nacionales en el extranjero.—El trato a los extranjeros y sus condiciones en la esfera del Derecho internacional.—Incidencia de los derechos humanos: El derecho de asilo.—Refugiados.—Protección de la persona humana contra prácticas odiosas.», debe decir: «14. Competencias del Estado respecto de las personas.—La atribución de la nacionalidad.—Competencias del Estado sobre sus nacionales en el extranjero.—El trato a los extranjeros y sus condicionamientos en la esfera del Derecho internacional.—Incidencia de los derechos humanos: El derecho de asilo.—Refugiados.—Protección de la persona humana contra prácticas odiosas.»

En el Anejo, Materias jurídicas, Derecho internacional público, donde dice: «23. Procedimientos para asegurar la aplica-

ción de las normas jurídicas internacionales (continuación): 3) Procedimiento de autotutela y sanciones internacionales.—Las medidas de autotutela en el Derecho internacional contemporáneo.—Las sanciones internacionales: Clases de sanciones.—Relevancia de las Organizaciones internacionales en esta materia.», debe decir: «23. Procedimientos para asegurar la aplicación de las normas jurídicas internacionales (continuación): 3) Procedimientos de autotutela y sanciones internacionales.—Las medidas de autotutela en el Derecho internacional contemporáneo.—Las sanciones internacionales: Clases de sanciones.—Relevancia de las Organizaciones internacionales en esta materia.»

En el Anejo, Materias históricas, donde dice: «6. La expansión catalo-aragonesa en el Mediterráneo», debe decir: «6. La expansión catalano aragonesa en el Mediterráneo.»

En el Anejo, Materias históricas, donde dice: «31. El Congreso de Viena y la Europa de Metternich», debe decir: «31. El Congreso de Viena y la Europa de Metternich.»

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1691 *ORDEN de 3 de diciembre de 1979 por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Mozos desinfectores.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), que convocó oposición en turnos libre y restringido, para cubrir plazas no escalafonadas de Mozos desinfectores, por la presente Orden y en anexo aparte,